

# EDITORIAL



## Por Clara Sarcone

Lic. y Prof. en Letras (UBA) especializada en Educación. Autora de libros escolares y editora en editoriales, instituciones y organismos tanto de nuestro país como del exterior. Coordinadora de taller pedagógico sobre prácticas de la enseñanza en el Departamento de Desarrollo Docente de la Facultad de Derecho de la UBA.

Este nuevo número de *Carrera y Formación Docente. Revista del Centro de Desarrollo Docente* ve la luz en un contexto particular a nivel mundial que repercute en todas las actividades humanas y, por supuesto, también en la actividad académica universitaria. En estas circunstancias, con la Facultad de Derecho en plena reconversión de las clases presenciales a las virtuales y con los docentes en un constante y desafiante proceso de readaptación de sus modalidades de trabajo a fin de poder continuar la formación de los estudiantes, la Revista ofrece un espacio de análisis y reflexión sobre el quehacer docente que se vislumbra como particularmente necesario.

En este número, que incluye artículos de docentes de nuestra facultad, muchos de ellos alumnos de los módulos pedagógicos del Departamento de Desarrollo Docente, se discute sobre cambios que se están produciendo en la enseñanza del derecho y el modelo de abogado que pretenden formar nuestras universidades. En ese sentido, se incluye una enriquecedora entrevista al Dr. Martín Böhmer, quien, desde su lugar como Director Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, impulsa una reforma en la enseñanza de las carreras de abogacía en las facultades de derecho de nuestro país. La entrevista no solo evidencia la riqueza de conocer en primera persona el testimonio de uno de los promotores de esta reforma sino que permite vislumbrar las ideas acerca de los planes de estudio, las formas de enseñanza del derecho, la formación ética en la carrera, la formación de los profesores y la investigación en Derecho de una de las voces más reconocidas sobre modernización e innovación en la formación en abogacía.

Con esas ideas, dialogan los otros artículos incluidos en la Revista. Así, Florencia Arbizu y Natalia Anahí Pérez se preguntan si la enseñanza del Derecho Internacional es un escenario propicio para el desarrollo de nuevas pedagogías. En este sentido, siguiendo los lineamientos de la escuela de la

Bauhaus, analizan y reflexionan acerca de la conjunción justa entre cuestionamiento, creatividad y experimentación educativa, que permita tanto a docentes como a alumnos innovar en las formas de enseñanza del Derecho Internacional para responder a los nuevos desafíos. En esta misma línea, el artículo de Noelia Jadzinsky propone incorporar nuevas herramientas en la enseñanza del Derecho Internacional que favorezcan no solo la formación de los estudiantes sino, principalmente, la de los futuros profesionales que actúen con autonomía y tengan la capacidad de analizar críticamente la realidad.

A su vez, Gonzalo Vázquez reflexiona sobre la importancia de incorporar la enseñanza de ética profesional en la carrera de abogacía, ya sea con el agregado de una materia dedicada a tal fin, actualmente inexistente, o de manera transversal a todas las materias que componen la currícula de la carrera de abogacía. En este sentido, su artículo cabalga sobre las propuestas de Böhmer y refuerza sus ideas de la ética como contenido fundamental en la formación en Derecho.

Nuria Saba Sardaños también se posiciona frente a la necesidad de innovación y plantea la pertinencia de incluir la “perspectiva de género” en la materia Elementos de derecho penal y procesal penal. Para eso, a partir de la descripción de los marcos normativos y teóricos, analiza por qué es necesaria esta inclusión y cómo hacerla de manera efectiva, teniendo en consideración la especificidad de los estudios de género en la materia.

Por su parte, el artículo de María de los Ángeles Ramallo analiza la formación práctica en la carrera de abogacía y la vincula con distintas concepciones acerca de la utilidad y pertinencia de la educación universitaria. Además, releva y describe las distintas maneras en la que la educación práctica se desarrolla en las diferentes casas de estudio según la funcionalidad y objetivo que cada una le otorga y según el ideal de profesional del derecho presente detrás de cada modelo de educación.

Finalmente, Marcos Aldazabal se pregunta si la educación universitaria es suficiente para el ejercicio de la profesión y plantea la necesidad de repensar la potestad de las Facultades de Derecho de emitir títulos habilitantes. Por eso, en su artículo se cuestiona si no es necesario implementar una instancia de acreditación profesional extrauniversitaria que otorgue los títulos habilitantes dada la alta incidencia social de la práctica de la abogacía y reflexiona sobre las ventajas que una innovación de este tipo puede generar en la formación de los futuros profesionales del Derecho.

Además de estos artículos, que desde distintas perspectivas se centran en la modernización e innovación en la formación en Derecho, se incorpora a partir de este número de la Revista una

sección especial sobre escritura académica, en la que se detallan sus características y se presentan pautas, indicaciones, sugerencias para mejorar la redacción.

Desde la revista queremos agradecer la colaboración y el entusiasmo de quienes han participado. También queremos invitarlos a seguir estando presentes, a través de la lectura, la producción de textos y el intercambio cotidiano.

Los invitamos, entonces, a adentrarse en este nuevo número de la Revista y esperamos que su lectura les resulte estimulante.